APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.

DATOS GENERALES:

N° CONTRATO:	MC-DAAL-020-2023
OBJETO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.
CONTRATISTA:	JCP IMPRESORES S.A.S.
NIT N°:	900.334.289 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	JAQUELINE CABARCAS PUELLO
C.C. N°:	30.771.428
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($110.707.250,00) IVA INCLUIDO.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 75-46-101011579: - ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE JULIO DE 2023.
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6

AMPAROS CONSTITUIDOS:

AMPAROS	%/SMLMV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento. (Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y hasta su liquidación.)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	$ 22.141450,00	25/07/2023	30/04/2024
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. (Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más..)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	$ 11.070.725.00	25/07/2023	30/04/2024
Suficiencia de la Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	$ 5.535.362.50	25/07/2023	31/12/2026

(Término de duración de la operación y tres años (3) años.)				
Suficiencia de la garantía de calidad y correcto. con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más	veinte por ciento (20%) del valor del contrato,	$ 22.141450,00	25/07/2023	30/04/2024

Una vez analizadas las garantías, la suscrita Directora Administrativa de Apoyo Logístico encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato, por tanto, las aprueba en todas sus partes, de conformidad con la facultad delegada mediante el Decreto N° 1394 del 04 de Octubre de 2022, Artículo 2, Numeral 9.

Para su constancia se firma la presente aprobación de póliza en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los dos (2) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

DORYS LUCÍA ARRIETA CAÑO
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

Proyectó: Candelaria Ruiz Hurtado / Asesora Jurídica Externa – UIC DAAL